

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-039
SERIE 2021-2022**

**PARA EXIMIR DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS
DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL
CENTRO URBANO DE RÍO PIEDRAS DURANTE LA
CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD *JUNTE CULTURAL
RIVER STONE*, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL SÁBADO,
18 DE DICIEMBRE DE 2021.**

POR CUANTO: El sábado, 18 de diciembre de 2021, se llevará a cabo la actividad *Junte Cultural River Stone*. La actividad se llevará a cabo en horario de 1:00 p.m. a 10:00 p.m. por residentes y comerciantes de Río Piedras con el propósito de celebrar la Navidad.

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima del cumplimiento de la prohibición de ruidos innecesarios contenida en el Código de Orden Público del Centro Urbano de Río Piedras.

POR TANTO: Yo, Miguel A. Romero Lugo, Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere el Artículo 9.26 de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-1985, según enmendada, conocida como la “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”, y aquellas disposiciones aplicables de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime la actividad *Junte Cultural River Stone*, del cumplimiento del siguiente Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-1985, según enmendada, conocida como la “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 9.12- Prohibición de Ruidos Excesivos o Innecesarios

SEGUNDO:

Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, los referentes a la prohibición de venta y expendio de bebidas alcohólicas a menores y la prohibición de venta y expendio de bebidas en envase de cristal. La Policía Municipal tendrá facultad para restringir o modificar la autorización aquí otorgada cuando sea necesario para garantizar el orden y la seguridad en el evento.

TERCERO:

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia el sábado, 18 de diciembre de 2021, en las calles Arizmendi y Vallejo de Río Piedras (área frente al reloj), dentro del perímetro que a esos efectos se establezca en coordinación con la Policía Municipal de San Juan, en horario de 1:00 p.m. a 10:00 p.m.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva, bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, Estados Unidos de América, hoy 16 de diciembre de 2021.



MIGUEL A. ROMERO LUGO
ALCALDE